

WCC-2020-Dec-143-ES

Papel de las Comisiones en los Comités Nacionales y Regionales

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

ADOPTA la siguiente enmienda a los Estatutos de la UICN:

*(i) Modifíquese el artículo 72 de los Estatutos de la UICN como sigue: (el texto actual, si lo hubiera, que se suprime aparece ~~tachado~~; el nuevo texto propuesto figura en **negrita**)*

Sección VII - Los Comités Nacionales y Regionales, y los Foros Regionales

Los Consejeros Regionales y otros miembros del Consejo residentes en un Estado o Región en los que se hayan establecido algunos de estos Comités y Foros, serán invitados a participar en las reuniones y actividades de los Comités Nacionales y Regionales, así como en los Foros Regionales correspondientes. Los miembros de las Comisiones residentes en tal Estado o Región podrán ser invitados a participar

en las reuniones y foros. **Cada Comisión puede designar a un representante oficial de la Comisión, residente en ese Estado o Región, para que asista con derecho a voz a las reuniones de los órganos de gobierno de los Comités Nacionales y Regionales, pero sin derecho a voto.**